



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE TOACASO  
RUC: 0560018320001**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA  
PARA LA CONSTRUCCION DE VISERA, GRADERIO EN EL ESTADIO DEL  
BARRIO YUGSICHE ALTO Y ALCANCE DE MATERIAL PARA EL SISTEMA DE  
AGUA DE CONSUMO DEL CENTRO DE LA PARROQUIA TOACASO.**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte EL GAD PARROQUIAL RURAL DE TOACASO, representada por el Licenciado Luis Gualberto Pincha Anguisaca, en calidad de Presidente, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra la Sra. Ing. Guanopatin Chiluisa Silvia Veronica, a quien en adelante se le denominará LA CONTRATADA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, y 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCP-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION DE VISERAS EN LA CANCHA DE FUTBOLL DEL BARRIO YUGSICHE ALTO Y ALCANCE DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA JUNTA DE AGUA DE TOACASO CENTRO”.

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar la “LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION DE VISERAS EN LA CANCHA DE FUTBOLL DEL BARRIO YUGSICHE ALTO Y ALCANCE DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA JUNTA DE AGUA DE TOACASO CENTRO” por Subasta Inversa Electrónica.

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.73.08.11

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS el 04 de abril del 2017.

1.5 Luego del proceso correspondiente, el Lcdo. Gualberto Pincha Anguisaca Presidente del GAD Parroquial Rural de Toacaso, en calidad de máxima Autoridad de la CONTRATANTE, mediante RESOLUCION ADJUDICACION GADPR-T- SIN del 17 de abril del 2017, adjudicó “LA ADQUISICION DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA CONSTRUCCION DE VISERAS EN LA CANCHA DE FUTBOLL DEL BARRIO YUGSICHE ALTO Y ALCANCE DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA JUNTA DE AGUA DE TOACASO CENTRO”, a la oferente Sra. Ing. Silvia Verónica Guanopatin Chiluisa.

**Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

La oferta presentada por la CONTRATADA, con todos sus documentos que la conforman.

La resolución de adjudicación.

Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE TOACASO  
RUC: 0560018320001**

**Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO**

3.01 La Contratada se obliga con la CONTRATANTE LA ENTREGA DE 38 Items de materiales de Ferreteria que consta en el proceso No. SIEB-GADPRT-003-2017 y, ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato

**Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO**

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATADA, es el valor de (12.800,00) DOCE MIL OCHOCIENTOS 00/100 de los Estados Unidos de América, SIN IVA con la oferta presentada por la CONTRATADA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN TIDA D	UND.	Precio Unitario	Precio Total
1	Acero refuerzo F y=4200kg/cm2	780	kg	0,925	721,50
2	Alambre galvanizado No. 18	18	kg	2,313	41,634
3	Alfagia de 6x6x240 cm	10	Unidad	2,313	23,130
4	Arena	33	M3	12,00	396,00
5	Bloques de 15 cm	1500	Unidad	0,231	346,50
6	Canal tol cesarr 381 mm E=40 cm	34.2	ML	19,531	667,97
7	Cemento	248	qq	6,475	1.605,800
8	Clavos de 1 ½"	8.5	lbs	1,480	12,580
9	Clavos de 2"	8.5	Lbs	1,300	11,050
10	Codos PVC 4"	5	Unidad	4,162	20,810
11	Correas	6	Unidad	18,037	108,222
12	Hojas de Eternit 111 NS	51	Unidad	20,35	1.037,850
13	Ganchos j5" incluido capuchones	254	Unidad	0,170	43,180
14	Ladrillos Mambron	5324	Unidad	0,3100	1.650,440
15	Perfil estructural Coliseo	451	kg	0,925	417,175
16	Pernos auto perforantes	171	Unidad	0,092	15,730
17	Piedra de cimienta	20	M3	13,700	274,000
18	Piedra de empedrado de mina	3.5	M3	13,700	47,950
19	Pingos L=2.40 m	5	Unidad	1,700	8,50
20	Pistola sika flex	1	Unidad	1,340	1,47
21	Placas metálicas 30x30 cm E=1/4"	103	Unidad	0,400	41,200
22	Platina 25x4 mm	205	Unidad	0,420	86,100
23	Polipega	1	Litro	17,00	17,00
24	Ripio	38	M3	12,00	456,00
25	Suelda 6011	2	Libras	5,10	10,200
26	Tabla de encofrado A=20cm	6	Unidad	2,80	16,800
27	Tabla de encofrado A=30cm	45	Unidad	2,80	126,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE TOACASO  
RUC: 0560018320001

28	Tiras de Eucalipto 2.50x2.50 cm	3	Unidad	0,925	2,775
29	Tornillador de pernos autoper	1	Unidad	1,40	1,400
30	Tubería PVC 4"	33	ML	5,550	183,150
31	Tubos PVC de ½" 2,90 mpa para elevadores de presión	200	Unidad	4,00	800,00
32	Collarines 160 mm a ½"	15	Unidad	14,00	210,00
33	Codos PVC de ½" 90°	2920	Unidad	0,230	671,600
34	Uniones PVC ros cables de ½"	530	Unidad	0,230	121,900
35	Adaptadores de ½" en aluminio	1057	Unidad	0.231	244,167
36	Valvulas de Corte de ½" para acera	145	Unidad	15.625	2.265,625
37	Llaves universal 50 mm pegables	4	Unidad	7,000	28,000
38	Valvulas de aire 32 mm	6	Unidad	11,100	66,600
	<b>TOTAL</b>				<b>12.800,00</b>

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación a la CONTRATADA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, conforme se menciona en el numeral 4.1.

#### Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1 Anticipo: En la presente clausula y previo acuerdo y conocimiento de las partes sobre la forma de pago, La Sra. Ing. Silvia Veronica Guanopatin Chiluisa Oferente acepta recibir el Cincuenta por Ciento por concepto de anticipo objeto del presente contrato.

**Cláusula Sexta.-** Las partes acuerdan realizar la ENTREGA como una única forma de pago, en que la oferente Sra. Ing. Silvia Veronica Guanopatin Chiluisa acepta realizar la entrega de 38 Items de material de ferreteria al GAD Parroquial Rural de Toacaso, y, luego de la firma de acta entrega recepción y entrega de la factura correspondiente se efectuará el pago respectivo por el valor de (6.400,00) SEIS MIL CUATROCIENTOS DOLARES CON 00/100; SIN IVA correspondiente; El valor del Contrato será transferido en una cuenta Bancaria que LA CONTRATADA mantenga en una institución financiera estatal, o privada. LA CONTRATADA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el valor del Contrato. El Administrador del Contrato designado por la Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, mientras no se amortice la totalidad de la entrega.

#### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.1. Garantía.- La CONTRATANTE GAD PARROQUIAL RURAL DE TOACASO solicita a la Oferente una póliza como Garantía por el buen uso del anticipo mismo que cita con el Numero 40884 de fecha 25 de abril del 2017.

7.2 Durante la ejecución del contrato si el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TOACASO solicitare el cambio de los Materiales de Ferreteria considerados dañados estas serán remplazadas por la Contratada por otras nuevas de la misma calidad y condiciones requeridas sin costo adicional alguno para la Institución, y en caso de que el daño o el defecto sea de tal magnitud que impida que los Materiales cumplan con las funciones y objetivos para las que fueron adquiridas. Excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE TOACASO  
RUC: 0560018320001**

personal de la institución o por fuerza mayor o caso fortuito en los términos señalados en el art. 30 de la Codificación del Código civil.

**Cláusula Octava.- PLAZO**

8.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 10 DIAS LABORABLES (10), contados a partir de la confirmación del anticipo transferido a la cuenta bancaria del oferente.

**Cláusula Novena.- MULTAS**

9.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratado, se aplicará la multa de 1 por 1.000 diario del valor del contrato. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

**Cláusula Decima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

10.01 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

10.02. Conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratado renuncia voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios.

**Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

11.1 LA CONTRATANTE designa al (Sr. Melchor Tocte) VOCAL DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA DEL GAD TOACASO, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATADO la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**Cláusula Decima Segunda.- TERMINACION DEL CONTRATO**

12.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATADO, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

Si la CONTRATADA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social de la CONTRATADA;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE TOACASO  
RUC: 0560018320001**

Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la elaboración de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.

Si la CONTRATADA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 4.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;

El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratado, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

12.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

**Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

13.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

14.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma Español. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATADA se harán a través de documentos escritos.

**Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la Parroquia Toacaso Cantón Latacunga Provincia de Cotopaxi.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOACASO**

Dirección: Calle Bolivar y Oriente

Teléfonos: 032716439

Correo electrónico: gadparroquial\_toacaso@yahoo.es

**De la CONTRATADA:**

Ing. Silvia Verónica Guanopatín Chiluisa.

Dirección: Provincia Cotopaxi Cantón Salcedo Parroquia San Miguel Barrio Rumipamba  
Calle Vicente Maldonado Frente a la Plaza.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL DE TOACASO  
RUC: 0560018320001**

Teléfonos: 032730-101  
Celular No. 0995176500

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.  
wordvero@hotmail.com

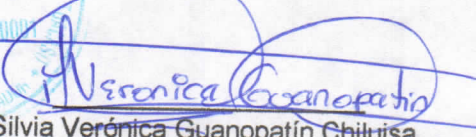
**Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

15.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la Parroquia Toacaso a los 26 días del mes de abril del 2017.

  
Lcdo. Gualberto Pincha Anguisaca  
PRESIDENTE DEL GAD TOACASO  
C.I. # 050215847-0

  
Ing. Silvia Verónica Guanopatin Chiluisa  
CONTRATADA  
RUC: # 1716343544001

